



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Debiendo proveerse el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se abre un plazo de un mes, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

Ser español.

Mayor de edad.

Licenciado en Derecho, o no.

No hallarse incurso en algunas de las siguientes causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política.
- Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica.
- Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados.
- El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del poder judicial.
- Todo tipo de asesoramiento jurídico.

La solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de 9,00 a 14,00.

San Esteban de Gormaz, 24 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, M.^a Luisa Aguilera Sastre. 1373

BOPSO-65-06062018